

Segunda Reforma Constitucional (2011)

1. Antecedentes

A decir de los firmantes de la iniciativa en su exposición de motivos, en el contexto de una profunda y prolongada crisis económica se hacen cada vez más evidentes las repercusiones de la globalización económica y financiera. La estabilidad presupuestaria adquiere un valor estructural y condicionante de la capacidad de actuación del Estado. Por otra parte el Pacto de Estabilidad y Crecimiento de la zona euro tiene como finalidad prevenir la aparición de déficits presupuestarios excesivos dando así confianza en la estabilidad económica de dicha zona. La reforma del artículo 135 de la Constitución persigue garantizar el principio de estabilidad presupuestaria vinculando a todas las Administraciones Públicas, reforzar el compromiso de España con la Unión Europea y garantizar la sostenibilidad económica y social

2. Congreso de los Diputados

- **Iniciativa.**

El 26 de agosto de 2011 los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular en el Congreso presentaron conjuntamente una Proposición de Reforma del artículo 135, solicitando su tramitación por el procedimiento de urgencia y su aprobación en lectura única. La Presidencia de la Cámara, en uso de la delegación conferida por la Mesa en su reunión de 22 de abril de 2008, adoptó el acuerdo de admitir a trámite la Proposición y someterla a la deliberación del Pleno a efectos de su toma en consideración y, previa audiencia de la Junta de Portavoces, proponer al Pleno su tramitación por el procedimiento de lectura única ([BOCG. Congreso de los Diputados, serie B, núm. 329-1](#), de 26 de agosto de 2011).

- **Pleno.**

El Pleno del Congreso, en su reunión del día 30 de agosto de 2011, acordó tomar en consideración esta Proposición, así como su tramitación directa y en lectura única. ([DS. Congreso de los Diputados. Pleno y Diputación Permanente, núm. 269](#) de 30 de agosto de 2011).

El mismo día, la Mesa del Congreso acordó la apertura de un plazo para la presentación de enmiendas que expiraría el 1 de septiembre a las 14:00 horas. ([BOCG. Congreso de los Diputados, serie B, núm. 329-2](#), de 31 de agosto de 2011).

Se presentaron 24 enmiendas: diez por el Grupo Parlamentario Mixto (una de la señora Fernández Davila y del señor Jorquera Caselas, dos de la señora Barkos Berruezo, dos de la señora Oramas y del señor Ríos y cinco de la señora Díez González); cuatro por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana- Izquierda Unida- Iniciativa per Catalunya Verds; dos por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) y ocho por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). La Mesa de la Cámara en su reunión del día 1 de septiembre inadmitió algunas de las enmiendas y solicitó aclaración o reformulación de otras. ([BOCG. Congreso de los Diputados, serie B, núm. 329-3](#), de 5 de septiembre de 2011).

El debate en el Pleno tuvo lugar el viernes 2 de septiembre de 2011, la votación se realizó en la modalidad electrónica. Fueron rechazadas todas las enmiendas admitiéndose únicamente una corrección gramatical en el sentido de sustituir "en relacion al" por "en relación con" en el párrafo tercero del artículo 135.3. En la votación de conjunto el resultado fue: votos emitidos 321, a favor 316, en contra 5 ([D.S. Pleno y Diputación Permanente, núm. 270](#)). El texto aprobado se publicó en el [BOCG. Congreso de los Diputados, núm. 329-4](#), de 6 de septiembre de 2011.

3. Senado

Remitido al Senado el texto aprobado por el Congreso, la Proposición de Reforma se publicó el día 3 de septiembre, pasando a la Comisión de Constitución y abriéndose plazo de presentación de enmiendas que concluía el día 5 de septiembre a 20:00 horas ([BOCG.Senado, núm. 105 de 3](#), septiembre de 2011). El mismo día se publicó el [calendario](#) para su tramitación.

- **Comisión.**

Se presentaron 29 enmiendas: ocho por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, cuatro por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, dos por el Grupo Parlamentario Mixto (señor Quintero Castañeda) y quince por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés ([BOCG.Senado, núm. 106](#), de 6 de septiembre). El 6 de septiembre la Mesa de la Cámara no admitió a trámite algunas de las enmiendas ([BOCG Senado, núm 108](#), de 8 de septiembre).

La deliberación y votación en la Comisión de Constitución tuvo lugar el 6 de septiembre ([DS Senado. Comisiones, núm. 561](#)), rechazándose las enmiendas y aceptándose como Dictamen el texto remitido por el Congreso ([BOCG.Senado, núm 107](#), de 7 de septiembre): Se presentaron 4 votos particulares ([BOCG.Senado, núm 108](#), de 8 de septiembre).

- **Pleno.**

El Pleno del Senado debatió el Dictamen sobre la Proposición de Reforma, el jueves 7 de septiembre de 2011. El resultado de la votación de conjunto fue de 236 votos emitidos, 233 a favor y 3 en contra, alcanzándose la mayoría prescrita en el artículo 167.1 de la Constitución ([DS.Senado, núm. 130](#)). El texto aprobado por el Senado no introdujo variaciones en el remitido por el Congreso ([BOCG.Senado, núm. 108](#), de 8 de septiembre).

4. Referendum

En aplicación, de lo dispuesto en el artículo 167.3 de la Constitución, a partir de la fecha de aprobación de la Proposición de Reforma, se abrió plazo para que, bien una décima parte de los miembros del Congreso, bien una décima parte de los miembros del Senado, solicitaran que la reforma aprobada fuera sometida a referéndum para su ratificación. ([BOCG. Congreso de los Diputados, serie B, núm. 329-5](#) y [BOCG. Senado, núm. 108](#), ambos de 8 de septiembre). Transcurrido el plazo sin que se hubiera solicitado por un número suficiente de diputados o senadores someterla a referendun, se publicó el texto definitivo de la Reforma del artículo 135 de la Constitución española en el [BOCG. Congreso de los Diputados, serie B, núm. 329-7](#), de 28 de septiembre de 2011.

5. Sanción, Promulgación y Publicación

Su Majestad el Rey sancionó y promulgó la Reforma Constitucional en Madrid, el 27 de septiembre de 2011.

El Boletín Oficial del Estado publicó el texto el día 27 de septiembre (BOE núm 233). Ese mismo día se publicaron, también, las versiones en las restantes lenguas de España.

http://www.congreso.es/consti/constitucion/reforma/segunda_reforma.htm